

La [Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba](#) pone a disposición de la población en su [portal web](#) proyectos de leyes con el objetivo de promover la participación ciudadana en este proceso y contribuir a la cultura jurídica.



Las propuestas de normativas son los textos de los proyectos de leyes [de Comunicación Social](#), [de Fomento y Desarrollo de la Ganadería](#), y [de la Expropiación por Razones de Utilidad Pública o Interés Social](#).

Estos tres proyectos de leyes, junto al [de la Fiscalía General de la República](#) y [«De la Contraloría General de la República de Cuba y del Sistema de Control Superior de los Fondos Públicos y de la Gestión Administrativa»](#) publicados previamente en esta página web, serán sometidas a análisis y discusión por parte de los diputados, con vistas a su presentación oportunamente a la Asamblea Nacional del Poder Popular.

Desde la proclamación de una nueva Constitución en 2019, Cuba desarrolla un cronograma legislativo que da continuidad a los derechos y garantías expresados en la carta magna y que hasta la fecha implicó la aprobación de más de una veintena de leyes y más de 50 decretos leyes.

Con el objetivo de promover la participación ciudadana en este proceso y tener en cuenta sus opiniones fueron habilitadas las direcciones electrónicas:

- [Proyecto de Ley de Comunicación Social \(PDF\)](#). Correo electrónico: comunicacion@anpp.gob.cu
- [Proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo de la Ganadería \(PDF\)](#). Correo electrónico: ganaderia@anpp.gob.cu
- [Proyecto de Ley de la Expropiación por Razones de Utilidad Pública o Interés Social \(PDF\)](#). Correo electrónico: leydeexpropiacion@anpp.gob.cu

[El proyecto de Ley para el fomento y desarrollo de la ganadería](#) establece el régimen jurídico general para el fomento y desarrollo sostenible de la ganadería, sus principios, las responsabilidades, derechos y obligaciones de quienes participan en su gestión, **así como lo relativo a los registros públicos de la ganadería, el patrimonio genético y la inspección pecuaria.**

Las disposiciones de la futura Ley se aplicarán a las personas naturales y jurídicas que realicen, de manera permanente o eventual, la crianza de animales de las diversas especies de la ganadería, con independencia del régimen de posesión del ganado o de la tierra.

El proyecto de ley tiene en cuenta las regulaciones para el desarrollo de una ganadería sostenible, resiliente y baja en emisiones de gases de efecto invernadero; la incorporación de nuevos conocimientos, productos y tecnologías generadas a partir de la investigación, el desarrollo y la innovación.

También refiere **el desarrollo de la inversión extranjera, el comercio exterior y la cooperación internacional en las cadenas de producto y valor de la ganadería; el establecimiento de pautas organizativas como la recuperación de la infraestructura, la base alimentaria, el abasto de agua y el completamiento de la masa.**

Se aplica al desarrollo de los resultados de las investigaciones validadas para la actividad ganadera; el empleo de fuentes renovables de energía en la actividad ganadera; el perfeccionamiento del sistema de control de la masa; la promoción de la mejora genética; el ordenamiento territorial de la ganadería y su diversificación.

Un aspecto trascendente es la inclusión de vías para la recuperación y desarrollo de la cultura y el patrimonio ganadero, la protección de los recursos naturales y la biodiversidad, adaptación y mitigación al cambio climático y el empleo de principios de economía circular.

De acuerdo con el texto, el Ministerio de la Agricultura (Minag) controla la asignación de los recursos necesarios para la implementación de programas y proyectos que permitan de manera eficaz la protección, multiplicación, mejoramiento genético, promoción y desarrollo de las razas criollas, con el objetivo de **contribuir al fomento de estas y el cumplimiento de los fines de y la innovación en de la ganadería y tiene a su cargo los registros públicos de la ganadería.**

Con el criterio del Ministro de Finanzas y Precios, el Minag establece precios diferenciados que generen incentivos económicos para la compra y mejora de los animales con valor genético destinados a la reproducción, y define los deberes de los ganaderos y la comercialización de las producciones del sector.